



ORDENANZA REGIONAL N° 206-GRJ/CR

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín en Sesión Ordinaria celebrada a los 18 días del mes de Agosto de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional de Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2) del artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala que la autonomía administrativa consiste en la facultad que tienen los Gobiernos Regionales de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de Modernización en sus diferentes Instancias, Dependencias, Entidades, Organizaciones y Procedimientos, con la finalidad de mejorar la Gestión Pública y construir un Estado Democrático, Descentralizado y al Servicio del Ciudadano;

Que, con Reporte N°. 028-2014-GGR-ORDITI/CHA, de la evaluadora de la Dirección Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, concluye que la Ordenanza Regional N° 175-2014-GRJ/CR, que crea la Autoridad Regional Ambiental en la Región Junín, , sería inconstitucional e ilegal, porque la funciones que señala en la propuesta del ROF del ARA está modificando artículos 29°, 29ª, 53° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y adicionalmente, también los artículos pertinentes en materia de Salud, Agraria, Pesquera, Industria, Transportes, Telecomunicaciones, energía minas e hidrocarburos y recomienda su derogatoria.

Que, con el Oficio N°. 024-2015-MINAM-VMGA-DGPNIGA, la Directora General de Políticas, Normas e Instrumentos de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente el Informe Técnico sobre el ROF del ARA Junín, realiza observaciones, además, recomienda: La autoridad Ambiental Regional de Junín forma parte de la estructura del Gobierno Regional. Por tanto, debieran introducirse modificaciones al ROF del Gobierno Regional de Junín. Nos parece inconveniente formular un ROF ad hoc para la Autoridad Ambiental Regional que las funciones rectoras en el marco del sistema nacional de gestión ambiental SNGA que incluye los SRGA y SLGA, han sido establecidas en la normatividad vigente, correspondiendo esta al Ministerio del Ambiente como la autoridad ambiental nacional. No puede haber otra entidad rectora al respecto, más adelante menciona, que sean retirados o reformulados algunas funciones que duplican.

Que, mediante Informe Técnico N°. 004-2015-GRRNGMA/SGRNMA-MME, de la evaluadora de la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente, sugiere se derogue la Ordenanza Regional N° 175-2014-GRJ/CR, por vulnerar la Ley de Creación de Gobiernos Regionales y otras normas nacionales.

Que, con Informe Legal N°. 289-2015-GRJ/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín, concluye que es procedente que el Consejo Regional derogue la Ordenanza Regional N° 175-2014-GRJ/CR, de fecha 04 de marzo de 2014, al haberse evidenciado la existencia de colisión de normas de carácter nacional, conforme a lo advertido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente y la Dirección Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la información.

Que, de acuerdo a lo manifestado por las unidades orgánicas respectivas (la Dirección Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, Gerencia de Recursos Naturales y Medio

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. Fredy Walter León Rivera
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

RICHARD DURÁN CASTRO
CONSEJERO DELEGADO

Mg. Angel D. Unchupaco Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



Ambiente y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica), al mismo tiempo las recomendaciones de la Dirección General de Políticas, Normas e Instrumentos de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente, se tiene que la Ordenanza Regional N° 175-2014-GRJ/CR, de fecha 04 de Marzo del 2014 se crea la Autoridad Regional Ambiental en la Región Junín, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 188-2014-GRJ/CR de fecha 07 de Octubre del 2014, contraponen a la normatividad legal vigente, además, de ello, duplican funciones del Ministerio del Ambiente y de la Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente, por tanto, nos encontrariamos frente a una norma que transgrede el principio de legalidad en las normas jurídica, consecuentemente, las normas regionales antes señaladas, deben ser derogadas expresamente.

Que, el Dictamen N°. 001-2015-GRJ/CR/CPRRNNyGMA, favorable de la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, y, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno de Consejo, aprobado por Ordenanza Regional N°. 179-2014-GRJ/CR, el Consejo Regional ha aprobado la siguiente:

"ORDENANZA REGIONAL QUE DEROGA LA ORDENANZA REGIONAL N°. 175-2014-GRJ/CR QUE CREA LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL EN LA REGION JUNIN Y SU MODIFICATORIA ORDENANZA REGIONAL N°. 188-2014-GRJ/CR"

ARTÍCULO UNICO.- DEROGUESE la Ordenanza Regional N° 175-2014-GRJ/CR, que crea la Autoridad Regional Ambiental en la Región Junín, y su modificatoria Ordenanza Regional N°. 188-2014-GRJ/CR.

Comuníquese al Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín para su promulgación.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los 18 días del mes de Agosto de 2015.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

RICHARD DURÁN CASTRO
CONSEJERO DELEGADO

POR TANTO:

Mando registrese, publíquese y cúmplase.

Dado en el Despacho del Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín, a los 18 días del mes Agosto de 2015.

Ing. Angel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. Fredy Rivera

SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL